



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Domingo 5 de septiembre de 1954

Núm. 248

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden* de 23 de julio de 1954 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Luis Máximo Moreno Rodríguez ... 6070
- Otra de 27 de julio de 1954 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Toledo-Ocaña-Navahermosa, don Antonio Fernández del Moral ... 6070
- Otra de 19 de agosto de 1954 por la que reingresa al servicio activo el Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don José Capilla García, con destino en el Juzgado Comarcal de Colomera (Granada). 6070
- Otra de 27 de agosto de 1954 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Angel Serrano Salagaray ... 6070
- Otra de 27 de agosto de 1954 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Gabriel Albasini Serrano ... 6070

MINISTERIOS DE MARINA Y DE TRABAJO

- Orden* de 29 de julio de 1954, conjunta de ambos Departamentos, por la que se dispone se incorpore el personal civil no funcionario, que presta sus servicios en dependencias, buques y centros dependientes del Ministerio de Marina a las distintas Mutualidades Interprovinciales Siderometalúrgicas ... 6070

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden* de 9 de agosto de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A. ... 6071
- Otra de 9 de agosto de 1954 por la que se concede aprobación a las Sociedades de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo de las modificaciones de los artículos 33, apartado c), y 78 de sus Estatutos sociales ... 6071
- Otra de 9 de agosto de 1954 por la que se autoriza la liberación del Depósito necesario resguardos núms. 12.735 y 13.507, de la Compañía «Cervantes», S. A. ... 6071
- Otra de 9 de agosto de 1954 por la que se acuerda sean puestos a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda los Depósitos constituidos por «Caja de Previsión y Socorro» en el Banco de España de Barcelona, resguardos núms. 6.380, 6.631, 6.632, 6.205, 6.135 y 6.381. 6071
- Otra de 9 de agosto de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de «SICA», Seguros Industriales, Compañía Anónima. 6071

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden* de 21 de agosto de 1954 por la que se adjudica definitivamente a don Lorenzo García Bas las obras del proyecto del tramo de Puebla Larga a Villanueva de Castellón, del ferrocarril de enlace, con vía de un metro, de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón ... 6071
- Otra de 21 de agosto de 1954 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de Depósito para tracción eléctrica en la estación de León», línea de Palencia a La Coruña ... 6072

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden* de 28 de agosto de 1954 por la que se dispone se celebre segunda subasta de unas fincas propiedad de la Fundación «Paz García Ponce de León», de Ronda, provincia de Málaga ... 6072
- Otra de 9 de agosto de 1954 por la que se eleva a definitivo el concurso especial de traslados entre Maestras de párvulos ... 6073
- Otra de 25 de agosto de 1954 por la que se eleva a definitivo el concurso especial de traslado entre Maestras de párvulos de la provincia de Navarra ... 6073

MINISTERIO DE COMERCIO

- Orden* de 30 de agosto de 1954 sobre supresión de los beneficios de primas a la navegación a los buques «La Güera» y «Villa Bens», de la Compañía «Industrias Pesqueras Africanas, S. A.» ... 6073

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Orden* de 30 de agosto de 1954 por la que se asciende a Jefe de Negociado de tercera clase al Oficial doña Teresa Montalvo Sánchez Beato ... 6073
- Otra de 30 de agosto de 1954 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase al Jefe de Negociado de tercera don Santiago Latorre López ... 6073

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.**—*Dirección General de Timbre y Monopolios. (Sección de Loterías.*—Autorizando a la Casa de Caridad de Valls (Tarragona), para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional ... 6074
- Lotería Nacional.*—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día. Adjudicando los cinco premios, de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan. 6074
- GOBERNACION.**—*Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.*—Anunciando la subasta de las obras de un «Grupo Escolar en Pozoblanco (Córdoba)» 6074
- EDUCACION NACIONAL.**—*Subsecretaria.*—Disponiendo la celebración de una subasta de fincas propias de la Fundación «Paz García Ponce de León», de Ronda (Málaga) ... 6075
- Adjudicando definitivamente las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo de Calahorra ... 6075
- Adjudicando definitivamente las obras de construcción de Colegio-residencia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo (Salamanca) ... 6076
- Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de Universidad que se mencionan ... 6076
- Dirección General de Enseñanza Laboral.*—(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo). Anunciando concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller (Sección Mecánica) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo ... 6076
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de julio de 1954 por la que se separa del cargo de Secretario de la Justicia Municipal a don Luis Máximo Moreno Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Badajoz, en autos seguidos contra don Luis Máximo Moreno Rodríguez, actualmente Secretario de la cuarta categoría de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de Cañete de las Torres (Córdoba).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, en relación con los artículos 485 y 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el escalafón del Cuerpo. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de julio de 1954 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera al Fiscal de Toledo-Ocaña-Navahermosa, don Antonio Fernández del Moral.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Orgánico de Fiscales municipales y comarcales de 15 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de tercera, con el haber anual de 16.800 pesetas, a don Antonio Fernández del Moral, Fiscal comarcal que desempeña el cargo en las Fiscalías de los Juzgados de Toledo, Ocaña y Navahermosa, donde continuara prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 24 del mes actual, fecha en que se produjo la vacante por excedencia de don Ramón Angulo Martínez, correspondiendo al turno primero. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 19 de agosto de 1954 por la que reintegra al servicio activo el Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría don José Capilla García, con destino en el Juzgado Comarcal de Colomera (Granada).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Capilla García, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 en relación con el 57 del Decreto Orgánico del Personal auxiliar y subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945 ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Juzgado Comarcal de Colomera (Granada), don de deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de agosto de 1954.—Por delegación, Mariano Puigdollers

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de agosto de 1954 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Angel Serrano Salagaray.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por promoción de don Juan Vasclocha Silvestre, a don Angel Serrano Salagaray, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 29 de mayo de 1954, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino. Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1954.—Por delegación, Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de agosto de 1954 por la que se promueve a Médico forense de segunda categoría a don Gabriel Albasini Serrano.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos forenses, de 17 de julio de 1947, y 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1948, para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Médico forense de categoría segunda dotada con el haber anual de 13.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por excedencia de don Ramón del Portillo, a don Gabriel Albasini Serrano, que es Médico forense de categoría tercera y presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá la Real, entendiéndose esta promoción, a todos sus efectos, desde el día 26 de julio de 1954, fecha en que se produjo la vacante, continuando en el mismo destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1954.—Por delegación, Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIOS DE MARINA Y DE TRABAJO

ORDEN de 29 de julio de 1954, conjunta de ambos Departamentos, por la que se dispone se incorpore el personal civil no funcionario, que presta sus servicios en dependencias, buques y centros dependientes del Ministerio de Marina a las distintas Mutualidades Interprovinciales Siderometalúrgicas.

Constituye una preocupación del Ministerio de Marina el solucionar el problema de la Previsión Laboral del Personal Civil, no funcionario, que presta sus servicios en Dependencias, Centros y Buques, dependientes de dicho Ministerio, y estimándose que el número de estos no alcanza la cifra adecuada para la constitución de una Mutualidad propia, de común acuerdo con el Ministerio de Trabajo, se ha estudiado la incorporación al Mutualismo Laboral, sin perjuicio de ninguna de las dos partes.

Igualmente se considera como más adecuada su incorporación a las distintas Mutualidades Siderometalúrgicas, según la zona territorial donde radiquen los Centros de trabajo dependientes del Ministerio de Marina.

En su virtud,

Estos Ministerios tienen a bien disponer:

Artículo primero.—Se incorpora, con efectos a partir del día 1 de octubre próximo, el personal civil, no funcionario, que presta sus servicios en dependencias, buques y centros dependientes del Ministerio de Marina, a las distintas Mutualidades interprovinciales Siderometalúrgicas.

En su consecuencia, el personal citado afecto a Dependencias, Centros y Buques, del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se incorporará a la Mutualidad Siderometalúrgica de La Coruña; el del Departamento Marítimo de Cádiz a la Mutualidad Siderometalúrgica de Cádiz; el del Departamento Marítimo de Cartagena a la Mutualidad Siderometalúrgica de Murcia; el de la Jurisdicción Central de Marina, en la Mutualidad Siderometalúrgica de Madrid; el de la Base Naval de Baleares, en la Mutualidad Siderometalúrgica de Valencia, en su Delegación de Palma de Mallorca; el de la Base Naval de Canarias, en la Mutualidad Siderometalúrgica de Cádiz, en su Delegación de Las Palmas. El de la Flota se incorporará igualmente a la Mutualidad Siderometalúrgica que corresponda al Departamento donde tenga su Base.

Artículo segundo.—Las cuotas patronal y obrera 8 por 100 y 3 por 100, respectivamente, de los salarios sujetos a cotización, se ingresarán mensualmente por

los Habilitados de Marina en la forma establecida en la Orden ministerial de Trabajo, de 11 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 109, de 19 de abril), y Resolución de 13 de abril de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 110, del 20).

Artículo tercero.—A los efectos de la determinación del periodo de carencia, se considerará como fecha inicial de cotización la prevista en el artículo primero de la presente Orden.

Artículo cuarto.—Los derechos y obligaciones derivados de la incorporación del personal civil del Ministerio de Marina a que se refiere la presente Orden, a las Mutualidades Laborales Siderometalúrgicas, serán los determinados en los Estatutos de dichas Instituciones de Previsión Laboral y en las disposiciones de carácter general sobre Mutualidades y Montepíos Laborales que haya dictado o dicte el Ministerio de Trabajo.

Madrid, 29 de julio de 1954.

MORENO

GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de agosto de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de «Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «Occidente», Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron aprobadas en Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General, y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha las modificaciones a los Estatutos sociales presentados por «Occidente», Compañía Española de Seguros S. A., con las modificaciones autorizadas en Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 11 de diciembre de 1953.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 9 de agosto de 1954 por la que se concede aprobación a las Sociedades de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo de las modificaciones de los artículos 33, apartado c), y 78 de sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de 21 de junio de 1954, de la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo, solicitando la aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 33, apartado c), y 78 de sus Estatutos sociales; de conformidad con el acuerdo de la Asamblea general extraordinaria, celebrada el 19 de junio del corriente año;

Vistos asimismo los informes favorables de la Sección Actuarial y de Transportes de esa Dirección General,

Este Ministerio se ha servido disponer la aprobación de las referidas modificaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 9 de agosto de 1954 por la que se autoriza la liberación del Depósito necesario, resguardos núms. 12.735 y 13.507 de la Compañía «Cervantes, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía Española de Seguros «Cervantes, S. A.», solicitando la liberación de las obligaciones de Aguas y Saltos del Zadorra, 5 por 100, por un valor nominal de 60.000 pesetas, que se encuentran en el Banco de España de Madrid, en depósito necesario, bajo los resguardos números 12.735 y 13.507, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en concepto de inversión de reserva, habiéndolo constituido para sustituirlas un nuevo depósito necesario resguardo número 17.673, en el Banco de España en Madrid, por un valor nominal de 65.000 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión enero de 1950, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en concepto de inversión de reservas;

Visto asimismo el favorable informe emitido por la Sección de Accidentes de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar con esta fecha la devolución del referido depósito, solicitada por la Compañía Española de Seguros «Cervantes, Sociedad Anónima».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 9 de agosto de 1954 por la que se acuerda sean puestos a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda los Depósitos constituidos por «Caja de Previsión y Socorro» en el Banco de España de Barcelona, resguardos núms. 6.380, 6.631, 6.632, 6.205, 6.135 y 6.381.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Caja de Previsión y Socorro, por el que se solicita sean puestos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda los depósitos necesarios constituidos a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, para responder a obligaciones de la Ley de 14 de mayo de 1908;

Visto el informe favorable de la Sección de Accidentes de esa Dirección General, por haber pasado a depender, de acuerdo con la Ley de 30 de junio de 1934 y Decreto de 13 de octubre de dicho año, a la Dirección General de Seguros de este Ministerio los Servicios de la Inspección de Seguros, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, ordenando sean puestos a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda los depósitos necesarios constituidos por Caja de Previsión y Socorro en el Banco de España de Barcelona, bajo resguardos números 6.380, 6.631, 6.632, 6.205, 6.135 y 6.381, debiendo quedar constituidos los nuevos depósitos por los mismos importes en los mismos títulos y

afectos a las mismas responsabilidades a que están los que se mencionan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 9 de agosto de 1954 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales de «SICA», Seguros Industriales, Compañía Anónima.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de «SICA», Seguros Industriales, Compañía Anónima, de que se aprueben las modificaciones de sus Estatutos sociales, que a tal efecto presenta, que fueron aprobadas en Junta general extraordinaria de accionistas, con el fin de ajustarlos a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951;

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Asuntos Generales de esa Dirección General, y lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 2 de febrero de 1912.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Entidad, aprobándose con esta fecha los Estatutos sociales presentados por «SICA», Seguros Industriales, Compañía Anónima, con las modificaciones autorizadas en Junta general extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 1953 y elevadas a escritura pública en 15 de enero y 28 de julio de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de agosto de 1954 por la que se adjudica definitivamente a don Lorenzo García Bas las obras del proyecto del tramo de Puebla Larga a Villanueva de Castellón, del ferrocarril de enlace, con vía de un metro, de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de junio de 1954, se ha incoado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de subasta de las obras del proyecto del tramo de Puebla Larga a Villanueva de Castellón del ferrocarril de enlace, con vía de un metro, de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa 1.248.234,43 pesetas, habiéndose celebrado dicha subasta el día 7 de agosto de 1954.

Este Ministerio, en 21 de agosto de 1954, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Lorenzo García Bas las obras comprendidas en el mencionado proyecto, por el importe de 1.120.914,52 pesetas, correspondiente a su proposición, que representa, frente a 1.248.234,43 pesetas, importe del presupuesto de contrata aprobado, una baja de 127.319,91 pesetas, equivalente al 10,200000 por 100.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la ejecución de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 21 de agosto de 1954 por la que se declaran de urgencia las obras comprendidas en el proyecto de «Depósito para tracción eléctrica en la estación de León», línea de Palencia a La Coruña.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 10 de abril de 1953, por el que se declaran de urgencia todas las obras comprendidas en el Plan General de Reconstrucción de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y hallándose comprendidas en éste las obras que a continuación se detallan,

Este Ministerio, en 21 de agosto de 1954, ha resuelto declarar de urgencia, a los efectos de la aplicación de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras comprendidas en el «proyecto de «Depósito para Tracción Eléctrica en la estación de León», línea de Palencia a La Coruña, aprobado por Orden ministerial de 13 de enero de 1954.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1954.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de agosto de 1954 por la que se dispone se celebre segunda subasta de unas fincas propiedad de la Fundación «Paz García Ponce de León», de Ronda, provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá, y

Resultando que la Fundación «Paz García Ponce de León», instituida por dicha señora en Ronda (Málaga), es dueña, entre otras, de las fincas que más adelante se dirán;

Resultando que sacadas a subasta por primera vez no se presentaron postores para ninguna de ellas, por lo que el Patronato solicita ahora se saquen a la venta, por segunda vez, con baja del diez por ciento de la primera licitación;

Considerando que estando dicha baja dentro de la que autoriza el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 para las segundas subastas, no hay ningún inconveniente en admitirla;

Considerando que no habiéndose solicitado ninguna otra variación en el pliego de condiciones, ya aprobado, debe aceptarse dicho pliego para la segunda licitación, salvo dicho detalle del precio.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

Primero.—Sacar a subasta por segunda vez las siguientes fincas propiedad de

la Fundación «Paz García y Ponce de León»:

1.^a Predio rústico, compuesto con los lotes números uno, dos y tres de los en que se dividió la finca matriz de la que ésta fué segregada, sito en los parajes la «Mesa», en una extensión de 236 hectáreas 52 áreas, y «Panderón del Puerto de las Cuevas», en extensión de 12 hectáreas, en la sierra de El Burgo, con cabida total de 248 hectáreas 52 áreas.

2.^a Parcela de tierra con algunos olivos, en término municipal de Ronda, partido de los Arcos, de cabida como de dos y media aranzadas, equivalentes a una hectárea 14 áreas 32 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

3.^a Haza de tierra para pan sembrar situada en los ruedos de esta población de Ronda, al partido de la Carrera, como de dos fanegas y media de cabida, equivalentes a una hectárea 61 áreas.

4.^a Dos romperizos de secano y canchales en el término de El Burgo, sitio Canchas de Robón, partido de las tierras de Añoreta, con cabida de tres hectáreas 80 áreas y 24 centiáreas.

5.^a En término de El Burgo, sitio denominado Canchas de Robón, una finca compuesta de terrenos utilizables para pastos, con superficie, según título, de siete hectáreas 89 áreas y 33 centiáreas, y según medición practicada por los señores Ingeniero y Perito Agrónomos, en el informe de referencia, se hace constar como de seis hectáreas 44 áreas y 36 centiáreas.

6.^a En el término municipal de El Burgo, sitio denominado Canchas de Robón, un trozo de terreno dedicado a pastos, con cabida, según título, de 96 áreas y 60 centiáreas, y según el informe de los señores Ingeniero y Perito Agrónomos y el Catastro, de 84 áreas y 50 centiáreas.

7.^a Romperizo de tierra de secano, situado en el término de El Burgo, partido Sierra de la Añoreta, sitio Canchas de Robón, de cabida una hectárea 90 áreas y 11 centiáreas.

8.^a Parcela de tierra de secano dedicada a pastoreo en término de El Burgo, sitio denominado Canchas de Robón. Su cabida, según título, Catastro e informe es de una hectárea 26 áreas y 75 centiáreas.

9.^a Parcela de tierra de secano dedicada a pastoreo sita en el término de El Burgo partido Sierra de la Añoreta, sitio Canchas de Robón, de superficie, según título, informe agronómico y Catastro, de una hectárea 81 áreas y 11 centiáreas en el primero, y de una hectárea 99 áreas y 19 centiáreas, en los dos últimos.

10. Un predio de tierra de erial y pastos, sito en el término de El Burgo, partido Sierra de la Añoreta, con cabida, según informe de los señores Ingeniero y Perito Agrónomos, de cinco hectáreas, 78 áreas y 56 centiáreas.

11. En término de El Burgo, partido Sierra de la Añoreta, sitio Canchas de Robón con cabida, según el informe de los señores Ingeniero y Peritos Agrónomos, de siete hectáreas 35 áreas y 53 centiáreas.

12. Un predio de tierra compuesto de rocas y romperizos, conocido por «Loma del Toril», situado en término de El Burgo, partido de Sierra de la Añoreta, sitio Cañadas del Toril, que se compone, según título, de unas 31 fanegas, equivalente a 19 hectáreas 96 áreas y 40 centiáreas.

13. Un predio rústico denominado «Los Almorchones», sito en el partido rural de Sopalmillo, en término de El Burgo, de 98 fanegas y 6 celemines de cabida, del marco de esta provincia, equivalente a 59 hectáreas 47 áreas 29 centiáreas, según el título; pero según el informe de los señores Ingeniero y Perito Agrónomo, es de 50 hectáreas,

distribuidas así: canchos, 35 hectáreas; cereal secano rozo, 15 hectáreas.

14. Cortijo llamado del «Boquerón», con casa de tejas, demarcada con el número 72, situado en término municipal de Ronda, partido Barranco de la Madera, de cabida ignorada según título; pero según el informe de los señores Ingeniero y Perito Agrónomos, tal superficie es de 252 hectáreas 60 áreas.

15. Cortijo de tierras para pan sembrar, canchos y breviales, conocido por el «Nogal», sito en el partido rural del Barranco de la Madera, término municipal de Ronda, con casa de tejas, número 2 de gobierno. Su cabida, según título, es de 175 fanegas, equivalentes a 105 hectáreas 67 áreas 3 centiáreas 64 decímetros y 50 centímetros cuadrados, de las cuales 105 fanegas son de labor y las restantes de canchos y pastizales; pero según el informe de los señores Ingeniero y Perito Agrónomos, su total cabida es de 222 hectáreas 90 áreas.

16. Una participación de veinticinco mil ochocientos treinta y cinco enteros con cuarenta y cinco centésimas, treinta y cinco mil quinientas avas partes pro indiviso con el resto, según el título, a doña María Pérez Riscos, de un cortijo de tierras, con casa de tejas y aguadero propio, nombrado «El Ahorcado», en el partido Puerto del Viento o Sierra de los Merinos, con cabida de 300 fanegas, equivalentes a 215 hectáreas 6 áreas 60 centiáreas.

Así consta en el título de adquisición y en el Registro Pero en el informe de los señores Ingeniero y Perito Agrónomos se dice lo siguiente respecto a la finca:

«Se incluye bajo tal denominación no sólo el cortijo de «El Ahorcado», propiamente dicho, sino también la parcela denominada «Los Pocitos», colindante por el Oeste con aquél. Dicho cortijo pertenecía pro indiviso a doña Paz García Ponce de León y a doña María Pérez Riscos. Realizada la división del pro indiviso de común acuerdo, se asignó a doña María Pérez Riscos la parcela conocida con el nombre de «El Goterón», de 42 hectáreas 50 áreas.» Que la parte que se adjudicó a doña Paz García Ponce de León, perteneciente hoy a la Fundación tiene, según el correspondiente plano levantado de la finca, 332 hectáreas, distribuidas así: cereal secano, 5 hectáreas; erial a pastos, 2 hectáreas 50 áreas; erial secano rozas, 37 hectáreas 20 áreas; monte bajo a pastos, 14 hectáreas 40 áreas; erial a pastos, 6 hectáreas 30 áreas; canchos, 133 hectáreas; monte bajo, 99 hectáreas; cereal secano, 31 hectáreas 60 áreas; cereal secano, 6 hectáreas. Tiene un caserío en mediano uso, constituido por un solo lote de 140 metros cuadrados distribuidos en pañal, tinahón, casa habitación, formada por cocina, comedor, dormitorio, horno y una cuadra.

Segundo.—Dichas fincas salen a la venta por las siguientes cantidades:

La primera, por doscientas trece mil trescientas pesetas.

La segunda, por veinticinco mil doscientas pesetas.

La tercera, por veintidós mil quinientas pesetas.

La cuarta, por cuatro mil quinientas pesetas.

La quinta, por siete mil seiscientas cincuenta pesetas.

La sexta, por mil noventa pesetas.

La séptima, por dos mil ciento sesenta pesetas.

La octava, por mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

La novena, por dos mil doscientas cincuenta pesetas.

La décima, por seis mil setecientas cincuenta pesetas.

La undécima, por diez mil ochocientas pesetas.

La duodécima, por dieciocho mil pesetas.

La décimotercera, por cincuenta y cuatro mil pesetas.

La decimocuarta, por cuatrocientas cuarenta y un mil pesetas.

La décimoquinta, por trescientas diez mil pesetas.

La décimosexta, por cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas pesetas.

Tercero.—Dicha subasta se celebrará por el mismo pliego de condiciones aprobado por la Orden de 11 de julio de 1953, con la que se acordó la primera subasta de la misma firma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 9 de agosto de 1954 por la que se eleva a definitivo el concurso especial de traslados entre Maestras de párvulos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 14 de la Orden ministerial de 5 de abril de 1954 («Boletín Oficial» de este Departamento del día 19).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos por los turnos de consortes y voluntario del concurso especial de traslados entre Maestras de Escuelas maternas y de párvulos, realizada por Orden de 16 de junio último («Boletín Oficial» de este Ministerio del día 6 de julio), con las siguientes alteraciones:

Turno de consortes.—Doña Concepción Azpeitia Pelayo, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), Grupo A, ocho años, seis meses y 22 días, a Madrid, párvulos, Grupo «Calvo Sotelo».

Turno voluntario.—Doña María Isidora Sánchez García, de Galleguillos de Campos (León), con 2.500 puntos, a Grulleros, Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León), párvulos.

Doña Consueo Vicente Inestal, excedente, provincia de Salamanca, número 5.869 del Escalafón, excedente casada, no consume, a Baza (Granada), párvulos número 1.

Doña Ana María González Tercero, de Ubrique (Cádiz), número 22.525 del Escalafón, a Caulina, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), párvulos número 1.

Maestra que no obtiene destino en el concurso.—Doña Angeles Benito Beloso, de Vallecas (Madrid).

La Maestra nombrada para la Escuela de párvulos núm. 3 de Tordesillas (Valladolid), doña Gloria López Ortega debe figurar con el número 20.778 del Escalafón.

2.º Acceder a las reclamaciones formuladas por las Maestras que a continuación se indican:

Doña Concepción Azpeitia Pelayo, doña Daniela García Martín y doña Florencia Sanz Herrero, quedando sin destino la Maestra contra la que reclaman.

3.º Desestimar las siguientes reclamaciones:

Doña Amelia Blázquez Fabián y doña María del Carmen Bobes García, la puntuación de la Maestra contra la que reclaman, es la que en derecho la corresponde.

Doña Gabriela J. Grasa Martel, la Maestra contra la que reclama tiene preferente derecho al tener concedido un

punto por actividades del artículo 45 de la Ley.

Doña Laura Maldonado Carbonell, la puntuación concedida a la Maestra contra la que reclama, es la que en derecho la corresponde.

Doña Ana María Crespo Salinas, porque en 31 de agosto de 1953 no era Maestra de la especialidad.

Doña Angela Miyares Fernández, la Escuela de Colloto corresponde al turno voluntario por haber quedado desierta en el de consortes en el concurso del año 1950.

Doña Angeles Montero Montero, porque en 31 de agosto de 1953 no era Maestra de la especialidad.

4.º La posesión del nuevo destino, de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria y 49 del Estatuto, tendrá lugar ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria que corresponda desde el 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día 1 del citado mes, cesando en las Escuelas de procedencia en 31 de los corrientes.

Las excedentes casadas tomarán posesión del destino obtenido y que no consumen, en el plazo indicado, ante la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia en que residan, haciendo constar en la diligencia que la posesión se realiza a los efectos señalados en el número segundo de la Orden ministerial de 14 de junio de 1954.

5.º Las Maestras que resulten desplazadas con los nombramientos efectuados por esta Orden, quedarán en la situación que se señale al elevar a definitivo el concurso general de traslados.

6.º Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refirieran a este concurso especial de traslados, y contra la misma podrá interponerse ante este Departamento y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente, en el término de quince días de la publicación de esta Orden, recurso de reposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1954.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de agosto de 1954 por la que se eleva a definitivo el concurso especial de traslados entre Maestras de párvulos de la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Publicada la adjudicación provisional de destinos del concurso especial de traslados para proveer las Escuelas vacantes de párvulos de la provincia de Navarra, y no habiéndose presentado reclamaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva dicha adjudicación, publicada en el «Boletín Oficial» de este Departamento del día 16 de los corrientes.

2.º De conformidad con el artículo 110 de la Ley de Educación Primaria, la posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente, en los días y con los efectos señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 25 de agosto de 1954.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de agosto de 1954 sobre supresión de los beneficios de primas a la navegación a los buques «La Güera» y «Villa Bens», de la Compañía «Industrias Pesqueras Africanas, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de octubre de 1952 se concedieron los beneficios de primas a la navegación a los buques «La Güera» y «Villa Bens», de la Compañía «Industrias Pesqueras Africanas, S. A.» en el servicio regular entre los puertos de Barcelona, Islas Canarias, Río de Oro, África Occidental y Ecuatorial francesa, Libéria, Congo Belga y circunstancialmente los de Guinea Española.

Al cambiar «Industrias Pesqueras Africanas, S. A.» los itinerarios de sus buques, y desaparecer, por tanto, la causa fundamental que provocó la ayuda económica del Estado—régimen deficitario por competencia con buques extranjeros en aquel servicio—, este Ministerio, de acuerdo con la Subsecretaría de la Marina Mercante, dispone la supresión de los beneficios de primas a la navegación a los buques «La Güera» y «Villa Bens», de «Industrias Pesqueras Africanas, Sociedad Anónima», a partir de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1954.—Por delegación, Juan J. Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.
Sres.....

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de agosto de 1954 por la que se asciende a Jefe de Negociado de tercera clase al Oficial doña Teresa Montalvo Sánchez Beato.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Santiago Latorre López,

Vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 14 del presente mes, a doña Teresa Montalvo Sánchez Beato, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 30 de agosto de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de agosto de 1954 por la que se asciende a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase al Jefe de Negociado de tercera don Santiago Latorre López.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Marcelo García Carrión,

Vengo en promover a la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de once mil setecientos sesenta pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y

efectividad del día 14 del presente mes, a don Santiago Latorre López, quien actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a la Casa de Caridad de Valls (Tarragona) para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha del 9 del pasado mes de julio, se autoriza al señor Director de la Casa de Caridad de Valls (Tarragona) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de diciembre, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 2.50 pesetas y en la que se adjudicará

como premio el siguiente: una motocicleta, «Vespa» con sidecar, valorada en 22.650 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de diciembre, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 31 de agosto de 1954.—El Director general, P. S., J. Aguilar Catena.

Adjudicando los cinco premios, de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Amalia Velasco Manzano, Alicia Encinas Gaya y Carmen Ruiz Sánchez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Mercedes Molina Lérida y María Soledad Hernández Jiménez del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	Premios Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
12873	1.000.000	Madrid.	Linares.	Madrid.
51247	500.000	L. de la Concepción	L. de la Concepción	L. de la Concepción
18088	250.000	Arrecife.	Madrid.	Madrid.
51703	15.000	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.
34468	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
35609	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Lora del Río.
6965	15.000	Cañete la Real.	Barcelona.	Mieres.
35892	15.000	Palma de Mallorca.	Huesca.	Tarrrasa.
53499	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
16880	15.000	Valencia.	Madrid.	Oviedo.
36271	15.000	Barcelona.	San Sebastián.	Sevilla.
30074	15.000	Málaga.	Linares.	Madrid.
44265	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de septiembre de 1954.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 4 de septiembre de 1954.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando la subasta de las obras de un «Grupo Escolar en Pozoblanco (Córdoba)».

Aprobado por el Consejo de Ministros de 25 de junio de 1954 el proyecto para ejecución de las obras de «Grupo Escolar en Pozoblanco (Córdoba)», la Dirección

General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, número 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Córdoba, Claudio Marcelo, 21 y 23, Córdoba, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y

hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata, aprobado para estas obras, asciende a la cantidad de dos millones noventa y cinco mil quinientos doce pesetas con veintisiete céntimos (2.095.512,27 pesetas), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige) y que en junto suponen doscientas treinta y un mil seiscientos treinta pesetas con setenta y cuatro céntimos (231.630,74 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y, por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientas ochenta y una pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.863.881,53 pesetas).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, es de treinta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con veintidós céntimos (32.958,22 pesetas).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 1954...

El licitador,

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.
b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pliego de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan;

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción expedido por Escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador, designando persona con residencia en Madrid, para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de número teléfono actuando en nombre (propio, o de la persona o entidad a quien represente). Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida) por ciento sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, a de de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Interventor Delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado de Tramitación de Proyectos, que actuará como Secretario. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número uno, se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa, no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra así como las ofertas que no se acomoden a los requisitos exigidos en el modelo de proposición inserto en la base quinta. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número dos de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados licitación por puja a la llana y si aun así no se resolviera el empate se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitantes que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente

diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid 18 de agosto de 1954.—El Director general P. A., el Secretario general, Antonio Cruz.
2.981—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Subsecretaría

Disponiendo la celebración de una subasta de fincas propias de la Fundación «Paz García Ponce de León», de Ronda (Málaga).

Excmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá; y

Resultando que la Fundación «Paz García Ponce de León», de Ronda (Málaga), tiene tres fincas, denominadas cortijos de «El Almendro», «Rabadán» y «Agujeteras», las cuales salieron a subasta sin que se presentaran postores, y previa la interposición de unos procedimientos judiciales, se acordó una transacción entre el Patronato y el arrendatario;

Resultando que aprobada dicha transacción por la Orden ministerial de 24 del actual, por la cual se acordó la celebración de una segunda subasta y autorizar a esta Subsecretaría para que resolviera sobre las variaciones que propusiera el Patronato referente al pliego de condiciones;

Resultando que dicho Patronato propone sobre las subastas de dichos cortijos que se celebren por el mismo precio que la primera, con baja del 10 por 100;

Resultando que también propone que se saque a subasta los cortijos como predios independientes entre sí; pero con la posibilidad de hacer, respecto a los mismos, ofertas por precio conjunto y global que sean preferidas en igualdad de condiciones a las que se hiciera con carácter aislado;

Considerando que la variación que propone el Patronato de bajar el precio del 10 por 100 es aceptable por estar autorizada por el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, y en cuanto a la de celebrar la de los tres cortijos como predios independientes tampoco hay dificultades en admitirla, por tratarse de pequeños detalles de trámite;

Considerando que esto sentado sólo hay que recoger esas variaciones y señalar día para la enajenación, según la Orden de 24 de julio pasado.

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto:

1.º Señalar para la subasta de los cortijos propiedad de la Fundación «Paz García Ponce de León», denominados «El Almendro», «Rabadán» y «Agujeteras».

2.º Que dichas subastas se celebren bajo el mismo pliego de condiciones que el que tuvo efecto la primera licitación, con las modificaciones siguientes:

A) Salen a subasta las fincas siguientes, por el precio que se indica.

1. Cortijo de tierras situado en término de Ronda, partido Barranco de la Madera, con casa de tejas, demarcada con el número 85 rural. Se conoce con el nombre de «Almendro». Con parte de sus terrenos se ha formado una huerta, en la que existe construída una casa de tejas, sin número, y se riega con aguas de la fuente nombrada del «Rabadán», significándose que esta porción de riego forma parte del cortijo dicho y no predio independiente del mismo.

Según título, su cabida total sin sujeción a ella, es de 290 hectáreas aproximadamente. Forma parte integrante de este cortijo, desde hace más de cincuenta años, un haza de tierra como de 30 fanegas de cabida, equivalentes, sin respecto a ellas, a 19 hectáreas 32 áreas formando con aquél un solo predio.

2. Cortijo denominado «Rabadán» en término de Ronda partido del Barranco de la Madera. Su cabida es, según título, de unas 248 fanegas en su mayor parte de secano y bravial con encinas, quejigos y algo de riego. Tiene una casa de tejas, con número de demarcación ignorado.

3. Un cortijo de tierras para pan sembrar, sito en el partido de Barranco de la Madera, con casa de tejas demarcada con el número 83 de gobierno rural; conduce a él el camino que guía el partido en que radica. Se conoce con el nombre de cortijo de «Las Agujeteras» o «Abujeteras» de cabida 150 fanegas de puño, equivalentes a 96 hectáreas 59 áreas 34 centiáreas, aproximadamente, según el título.

B) Caso de que se presentara una oferta para las tres fincas juntas será preferida, en igualdad de circunstancias, a las que se hayan por cada una de las fincas independientes.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1954.—El Subsecretario, P. A., J. María Sánchez de Muniaín.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia de Málaga.

Adjudicando definitivamente las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo de Calahorra.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 27 de julio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo de Calahorra, provincia de Logroño, por un presupuesto de contrata de 5.567.061,59 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Blas Piñar López, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Félix Cristóbal Escribano, residente en Calahorra, calle de la Estación, número 33, que se compromete a hacer las obras con una baja del 11,5 por 100, equivalente a 640.212,08 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 4.926.849,51 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta, la adjudicación provisional a favor del licitador señor Cristóbal Escribano de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:
Primero. Que se adjudique definitivamente a don Félix Cristóbal Escribano, residente en Calahorra, calle de la Estación, número 33, las obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media y Escuela de Trabajo de Calahorra, provincia de Logroño, por un importe de 4.926.849,51

pesetas, que resultan de deducir 640.212,08 pesetas, equivalente a un 11,5 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 5.567.061,59 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calahorra.

Adjudicando definitivamente las obras de construcción de Colegio-residencia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 27 de julio último para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de Colegio-residencia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo provincia de Salamanca, por un presupuesto de contrata de 1.563.902,18 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Blas Piñar López, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Ismael Huebra González, residente en Ciudad Rodrigo, calle de Dámaso Ledesma, número 20, que se compromete a hacer las obras con una baja del 10.203 por 100, equivalente a 159.564,93 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.404.337,25 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Huebra González de las obras de referencia, y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Ismael Huebra González, residente en Ciudad Rodrigo, calle de Dámaso Ledesma, número 20, las obras de construcción de Colegio-residencia del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, por un importe de 1.404.337,25 pesetas, que resultan de deducir 159.564,93 pesetas, equivalente a un 10,203 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.563.902,18 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1954.—El Subsecretario, S. Rojo-Villanova.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como Opositores a las cátedras de Universidad que se mencionan.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931 y nombrado el Tribunal por Orden de 26 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de agosto del mismo año,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de abril de dicho año), con la agregación y nuevo plazo a que alude la Orden de 10 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Patología» y «Clínica Médica» de Salamanca (2.ª cátedra) y Sevilla (Cádiz) (1.ª cátedra), Facultad de Medicina, los siguientes aspirantes:

- D. Vicente Sorribes Santamaría.
- D. Jesús Casas Carnicero.
- D. Pedro Ferreras Valentí.
- D. Enrique Romero Velasco.
- D. Mariano Alvarez Coca.
- D. Julio Ortiz Vázquez.
- D. Jesús del Cañizo Suárez.
- D. Emilio Rotellar Lampre.
- D. Miguel Sánchez Ruiz.
- D. José de la Higuera Rojas.
- D. Miguel Garrido Peralta.
- D. Jesús Garrachón Aguado.
- D. José Luis Alvarez-Sala Moris.
- D. Isidro Aguilar Rodríguez.
- D. Julio Peláez Redondo.
- D. Alfonso Balcells Gorina.
- D. Eloy López García.
- D. José Perianes Carro.
- D. Juan Manuel de Palacios Matéos.
- D. José María Segovia de Arana.
- D. Ramón Velasco Alonso.
- D. Luis Felipe Pallardo Peinado.
- D. Alfonso González Cruz; y
- D. José León Castro.

Madrid, 25 de agosto de 1954.—El Director general, P. O., E. Canto.

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Lugo)

Anunciando concurso para proveer la plaza de Maestro de Taller (Sección Mecánica) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», en su número correspondiente al día 5 de agosto de 1954, se publica la convocatoria del concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller (Sección Mecánica) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días (o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Africa, Islas Baleares o Canarias), a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de agosto de 1954.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de septiembre de 1954

Ha de constar de cinco series de 54.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.596.290 pesetas en 7.829 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 9.000	72.000
1.577 de 1.500	2.365.500
539 de 1.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	808.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd., para los del premio segundo....	16.000
2 ídem de 4.470 íd. íd., para los del premio tercero	8.940
5.399 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	809.850

7.829 5.596.290

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.
Madrid, 18 de enero de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.